



Bomberos CCOO Coordinación Estatal.

José María Monzón. Bombero Consorcio Gran Canaria.

18 oct. 2016

“Bomberos Voluntarios”. Sí, nosotros cuando actuamos en labores humanitarias.

Empecemos por una definición académica:

Según la RAE Bombero/a significa:

1. Persona que tiene por **oficio** extinguir incendios y prestar ayuda en otros siniestros.
2. Persona que tiene por **oficio trabajar** con bombas hidráulicas.

Por tanto ya la RAE recoge claramente algo que es indiscutible, es un oficio, una actividad laboral o lo que es lo mismo, una profesión, por tanto existe relación laboral.

Entendiendo esto, podemos pasar a aclarar algo que ya en los tiempos que corren debe ir quedando claro, máxime cuando se trata de poner a cada cosa su nombre y evitar seguir creando confusiones que no benefician en nada nuestra profesión y los objetivos que queremos conseguir por mejorar nuestro servicio al ciudadano.

En España, - es el ámbito que nuestras leyes nos permite actuar, por lo que no vamos a extrapolar el debate fuera de nuestras fronteras por este complejo entramado de leyes que solo son de aplicación en nuestro territorio-, se lleva mal usando las palabras “Bomberos Voluntarios”, para definir aquellas asociaciones de voluntarios y sus componentes, que en todo caso son altruista, no profesionales dado que carecen de contratos laborales y que evidentemente deben estar siempre bajo el mando y colaboración de los cuerpos de Bomberos por las leyes que tenemos en este país.

Como ya saben, existen varias leyes que así lo determinan, la 17/15 del sistema nacional de protección civil, las leyes de voluntarios de las Comunidades Autónomas, e incluso la propia ley del Voluntariado 45/15.

Todas estas leyes reconocen la gran labor del voluntariado, a la que evidentemente todos nos sumamos, pero ya es hora de ir creando conciencia y lo más importante, educar con conceptos reales ajustados a estas leyes y no los que culturalmente se nos han ido inculcando por errores semánticos que en todo caso contribuyen a problemas de concepto, interpretación de leyes, incluso en muchos casos, a usurpar como está sucediendo en este caso, la definición real de una palabra.

De hecho en nuestra profesión se ha llegado a tal nivel de incongruencia en este sentido, que ahora mismo la labor humanitaria y desinteresada que realizan bomberos/as de todos los cuerpos profesionales de España, se ha quedado sin nombre, ya que la confusión es tal, que parece que a estos profesionales que dedican en su tiempo libre su capacitación técnica, experiencia, formación y exclusividad profesional en actividades de voluntariado en grandes catástrofes como pueden ser terremotos o huracanes como los de Ecuador, Haití o las actuaciones en el mar Egeo con los refugiados etc., se quedan huérfanas de nombres puesto que las palabras “Bomberos Voluntarios” han sido asumidas culturalmente por otros ámbitos sin

Síguenos en nuestra cuenta Twitter: [@BomberosCCOO](https://twitter.com/BomberosCCOO)



Bomberos CCOO Coordinación Estatal.

José María Monzón. Bombero Consorcio Gran Canaria.

18 oct. 2016

precedentes en otras profesiones y que es solo en Bomberos, donde se da este tipo de confusiones que además hacen aun más difícil la interpretación de leyes, confunden a la ciudadanía y generan problemas de todo tipo, por el simple hecho de no llamar a cada cosa por su nombre.

Por consiguiente y aplicando las leyes y el propio sentido común, los únicos bomberos voluntarios somos nosotros, los profesionales que dedicamos toda esa experiencia y capacitación técnica, formativa y dedicación exclusiva de manera desinteresada en actuaciones de calamidad pública y/o grandes catástrofes o desastres naturales en lugares que es necesaria nuestra actuación por la magnitud de la tragedia, dado que desborda todos sus sistemas de protección civil y emergencias en el caso de que los tengan, ya que algunos países no cuentan con ellos.

No se entiende que se de un trato distinto a situaciones idénticas en otras profesiones, como son médicos, sanitarios, psicólogos etc., los cuales se les atribuye esta palabra de “voluntarios” en el caso de asistir a estas catástrofes de manera desinteresada y en muchos casos con las ONGs que dan cobertura, y en nuestro caso contamos con esta confusión.

Quizás ya es hora de empezar a definir empezando por nosotros mismos, y dejar claro que los Bomberos somos nosotros y que podemos ser voluntarios como el caso de compañeros/as de otras profesiones, cuando asistimos a estas actuaciones de ayuda que vienen recogidas además, en leyes como la 45/15 donde hace referencia expresa a esos/as profesionales que hacen labores de voluntarios/as entre otras.

Evidentemente estas asociaciones de voluntarios y sus componentes, que hasta la fecha contribuyen con sus nombres a confundir la definición de “Bomberos Voluntarios”, tendrán que recurrir a otras maneras de hacerse llamar, puesto que esta definición no tiene cabida en su ámbito y no ejercen un oficio ni cuentan con una relación laboral.

Paralelamente tendremos que trabajar en las organizaciones sindicales, agentes sociales etc., en la línea de trabajo que garantice que la palabra “Bombero/a” en todo los casos sea usada para la definición de un oficio, que tienen una relación laboral y por tanto son profesionales y en los casos de ayuda desinteresada y humanitaria, adherir “Voluntarios”. Todo ello tendrá que reflejarse en leyes autonómicas o de ámbito estatal.

Finalmente los voluntarios de las asociaciones que no ejercen un oficio, tendrán que adoptar nombres que no tiendan a confundir estas acepciones y las funciones de los cuerpos de Bomberos, dejando en todo caso claro que son personas que no cuentan con una relación laboral, no cuentan por tanto con un oficio ni contrato profesional y están integrados en las protecciones civiles o asociaciones de voluntarios a secas, sin la palabra Bomberos, siempre bajo los mandos y el control de los profesionales como marcan las leyes.

Síguenos en nuestra cuenta Twitter: **@BomberosCCOO**